

MENDOZA, 21 MAY 2025

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 15220/2025, en las que se tramita la Prórroga de adicionales por carácter crítico de la función para el Personal de Apoyo Académico, Personal con funciones especiales para gestión e ITIEM;

**CONSIDERANDO:**

Que el otorgamiento del adicional se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que, de acuerdo a los informes evaluativos de los responsables de área, los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades en la Facultad de Ingeniería.

Que los presentes adicionales fueron prorrogados hasta el 30 de abril del 2025 por Resolución N° 837/2024-FI.

Que, en virtud de lo descripto, con el objeto de garantizar la sustentabilidad, se considera prudente prorrogar los citados adicionales hasta el 31 de agosto 2025, teniendo en cuenta las pautas y criterios acordados para su otorgamiento.

Lo informado por Dirección General Económico Financiera y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015–CS.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar, desde el 01 de mayo y hasta el 31 de agosto del 2025, la Asignación del Adicional por Carácter Crítico de la Función, al siguiente PERSONAL DOCENTE afectado a funciones de gestión, el que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el presente adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I - GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2025 de la Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO 4º.-** La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado, cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 299/2025**

## ANEXO I

| LEGAJO | NOMBRE                     | CARGOS/el que se aplica el adicional        | OBJETO DE LA FUNCIÓN CRÍTICA  | Importe mensual hasta 31-08-2025 |
|--------|----------------------------|---|---|----------------------------------|
| 28.595 | AGÜERO, Pedro Armando      | Ayudante Técnico                            | Especialización del agente para cumplir tareas en le Dirección de Tecnologías de la información y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | \$41.250,00                      |
| 24.744 | ESPINOSA, Gerardo          | Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva | Desempeñarse como Inspector de la Central Hidroeléctrica La Lujanita  | \$41.250,00                      |
| 23.581 | ROMERO DAY, Raúl Francisco | Profesor Titular - Dedicación Semiexclusiva | Asistencia legal de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo  | \$82.500,00                      |

ANEXO I – RESOLUCIÓN – FI N° **299/2025**